

PERIODICO OFICIAL

del Gobierno del Estado de Guerrero.

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES, SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE 2ª CLASE CON FECHA 17 DE ENERO DE 1922.

Responsable: La Secretaria de Gobierno.

CONDICIONES.

Este Periódico se publicará los miércoles de cada semana.

Números del día, veinte centavos; atrasados treinta.

Subscripción mensual dentro y fuera del Estado \$0.75. Las publicaciones de edictos, de sucesiones, de anun-

cios, números y avisos diversos se cobrarán a razón de tres centavos palabra la primera inserción y de dos centavos las posteriores.

El pago debe hacerse precisamente adelantado en las Recaudaciones del Estado.

SUMARIO:

	Págs.
GOBIERNO GENERAL.	
Resolución del expediente de dotación de ejidos del poblado de El Terrero, Mpio. de Tecoaapa.....	1
GOBIERNO DEL ESTADO.	
Decreto número 60, expedido por el H. XXXII Congreso del Estado.....	3
Decretos números 61, 62 y 63, expedidos por el H. XXXII Congreso del Estado.....	4
Decretos números 64 y 65, expedidos por el H. XXXII Congreso del Estado.....	5
Decretos números 66, 67 y 68, expedidos por el H. XXXII Congreso del Estado.....	6
Decretos números 69, 71, 72 y 73, expedidos por el H. XXXII Congreso del Estado.....	7
Decreto número 74, expedido por el H. XXXII Congreso del Estado.....	8
Sección de Avisos Judiciales.....	8

HORAS DE DESPACHO

DEL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO.

ACUERDOS:

Con la Secretaría Particular de las diez a las once horas.
Con la Secretaría General, de las once a las doce horas.
Con la Tesorería General, de las doce a las doce y media horas.
Con la Procuraduría General, de las doce y media a las trece horas.
Con la Comisión Agraria Mixta Lunes, Miércoles y Viernes de las trece a las trece y media horas.
Con la Dirección General de Educación Pública Martes, Jueves y Sábado de las trece a las trece y media horas.

AUDIENCIAS:

Diariamente de las trece y media a las quince horas.

DIRECTORIO.

Gobernador Constitucional del Estado,
GRAL. ALBERTO F. BERBER.
Palacio de Gobierno.

Subsecretario de Gobierno, E. D. D.,
RAFAEL R. LEYVA R.
Palacio de Gobierno.

Oficial Mayor de Gobierno,
CARLOS E. ADAME.

Tesorero General del Estado,
CAYETANO SOLANA JR.
Tesorería General del Estado.

Procurador General de Justicia,
LIC. EZEQUIEL PARRA.

Director de Educación Pública del Estado,
PROF. ADOLFINO VAZQUEZ C.

H. CONGRESO DEL ESTADO.
Presidente, Dip. Rodolfo Benítez.
Primer Secretario, Dip. Joaquín Coronel.
Segundo Secretario, Dip. Ismael Salmerón.

GOBIERNO GENERAL.

Departamento Agrario.

Departamento de Fomento.

VISTO en revisión el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de EL TERRERO, Municipio de Tecoaapa, Estado de Guerrero; y

RESULTANDO PRIMERO. Por escrito de fecha 26 de noviembre de 1920 los vecinos de dicho núcleo de población solicitaron del C. Gobernador de la mencionada Entidad Federativa, dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas.

RESULTANDO SEGUNDO. —Turnada la solicitud de referencia a la Comisión Local Agraria, esta Autoridad instauró el expediente respectivo, publicándose dicha solicitud en el número 50 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al 15 de diciembre de 1928.

El Ciudadano General Alberto F. Berber, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. XXXII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 69.

Art. UNICO. —Se jubila a la Señorita Albina Bello, de esta Ciudad, por los servicios que prestó al Estado en el ramo Educacional, asignándole la cantidad de \$30.00 TREINTA PESOS mensuales, que se le pagarán con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Egresos vigente.

TRANSITORIO —Este Decreto surtirá sus efectos, a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho. —Diputado Presidente, Rodolfo Benítez. —Joaquín Coronel, D. S. —Ismael Salmerón, D. S. —Rubricados.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo, Gro., a 25 de junio de 1938. —GRAL. ALBERTO F. BERBER. —El Subsecretario de Gobierno Encargado del Despacho, RAFAEL R. LEYVA R.

El Ciudadano General Alberto F. Berber, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado, se me ha comunicado lo siguiente:

Este H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 71.

Art. UNICO —Se jubila a la señorita Felicitas Cervantes, vecina de la ciudad de Iguala, Gro., por los servicios que prestó al Estado en el ramo Educacional, asignándole la cantidad de \$30.00 TREINTA PESOS mensuales, que se le pagarán con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Egresos en vigor.

TRANSITORIO. —Este Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Chilpancingo, Gro., a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho. —Diputado Presidente, Rodolfo Benítez. —Joaquín Coronel, D. S. —Ismael Salmerón, D. S. —Rubricados.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo, Gro., a 25 de junio de 1938. —GRAL. ALBERTO F. BERBER. —El Subsecretario de Gobierno Encargado del Despacho, RAFAEL R. LEYVA R.

El Ciudadano General Alberto F. Berber, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. XXXII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 72.

Art. UNICO. —Se jubila al señor Carlos Bello, de esta ciudad, por los servicios que prestó al Estado, asignándole la cantidad de \$30.00 TREINTA PESOS mensuales, que se le pagarán con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Egresos vigente.

TRANSITORIO. —Este Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Chilpancingo, Gro., a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho. —Diputado Presidente, Rodolfo Benítez. —Joaquín Coronel, D. S. —Ismael Salmerón, D. S. —Rubricados.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo, Gro., a 25 de junio de 1938. —GRAL. ALBERTO F. BERBER. —El Subsecretario de Gobierno Encargado del Despacho, RAFAEL R. LEYVA R.

El Ciudadano General Alberto F. Berber, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. XXXII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 73.

Art. 1º Se reforma el Artículo 24 de la Constitución del Estado, en los siguientes términos:

«Artículo 24. El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Art. 2º Se reforma el Artículo 27 de la propia Constitución como sigue:

«Artículo 27. Para ser Diputado se requiera: Ser ciudadano mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos también por nacimiento, originario del Estado, no ser menor de 21 años de edad, estar en el goce de sus derechos políticos, tener la instrucción primaria elemental y superior, ser nativo del Distrito que lo elija o ser vecino de él con residencia de seis meses inmediatamente anteriores al día de la elección.»

Art. 3º Se derogan las fracciones XVII, XX y XXII del Artículo 45 y XIV del 64; VII del Artículo 65 y el Artículo 102 bis de la Constitución Política del Estado.

Art. 46 Se reforma el Artículo 84 de la Constitución Política del Estado, en los siguientes términos:

<Art. 84. Los Tribunales inferiores son:

- I. El Tribunal para Menores.
- II. Los Juzgados de Primera Instancia.
- III. Los Juzgados Menores.

TRANSITORIO. Este Decreto surtirá sus efectos desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Chilpancingo, Gro., a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Diputado Presidente, 6º Distrito Electoral, Rodolfo Benítez.—3er. Distrito Electoral, Dip. Joaquín Coronel, D. S.—2º Distrito Electoral, Dip. Ismael Salmerón, D. S.—1er. Distrito Electoral, Dip. Ladislao Alarcón.—4º Distrito Electoral, Dip. Amadeo Meléndez.—5º Distrito Electoral, Dip. Ramiro Cruz Manjarrez.—7º Distrito Electoral, Dip. Rafael Mendoza G.—8º Distrito Electoral, Dip. Alfonso Vázquez R.—9º Distrito Electoral, Dip. Emilio López Torres.—Rubricados.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo, Gro., a 25 de junio de 1938.—GRAL. ALBERTO F. BERBER.—El Subsecretario de Gobierno Encargado del Despacho, RAFAEL R. LEYVA R.

El Ciudadano General Alberto F. Berber Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los habitantes del mismo, hace saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. XXXII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 74.

Art. UNICO. De conformidad con la fracción XII del Artículo 45 de la Constitución Local, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para concertar un empréstito con el Gobierno Federal, hasta por la cantidad de \$200,000 00 DOSCIENTOS MIL PESOS.

TRANSITORIO. Este Decreto comenzará a surtir sus efectos, a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Chilpancingo, Gro., a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho.—Diputado Presidente, Rodolfo Benítez.—Joaquín Coronel, D. S.—Ismael Salmerón, D. S.—Rubricados.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo, Gro., a 25 de junio de 1938.—GRAL. ALBERTO F. BERBER.—El Subsecretario de Gobierno Encargado del Despacho, RAFAEL R. LEYVA R.

SECCION DE AVISOS.

JUDICIALES

EDICTO.

Juzgado de 1ª Instancia, Distrito de Alarcón.—Taxco, Guerrero.

Señor Joaquín Gabriel Sánchez.

En juicio divorcio promovido ante este Juzgado por su esposa Aida Enriqueta Victoria Cuccuini, quien afirma ignorar su domicilio, ciudadano Juez mandó emplazarlo fin conteste demanda dentro tres días, apercibido caso contrario presumiéndose confesados hechos misma, quedando su disposición Secretaría copias traslado.

Taxco, Gro., junio tres de mil novecientos treinta y ocho.—Secretario, Ismael M. Barreda.

2vs—2

EDICTO.

Juzgado de 1ª Instancia, Distrito de Alarcón.—Taxco, Guerrero.

Señora Delia Arata.

En juicio divorcio promovido ante este Juzgado por su esposo Hedilberto Triveros, quien afirma ignorar su domicilio, ciudadano Juez mandó emplazarla fin conteste demanda dentro tres días, apercibida caso contrario presumiéndose confesados hechos misma, quedando su disposición Secretaría copias traslado.

Taxco, Gro., junio tres de mil novecientos treinta y ocho.—Secretario, Ismael M. Barreda.

2vs—2

EDICTO.

Juzgado de 1ª Instancia.—Distrito de Alarcón.—Taxco, Gro.

En autos sección segunda juicio intestamentario a bienes finado Faustino Bahena, vecino que fue esta ciudad, ciudadano Juez concedió licencia albacea para facción inventarios por memorias simples que presentará dentro término noventa días.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Taxco, Gro., a 7 de junio de 1938.—El Secretario, Lic. Ismael M. Barreda.

2vs—2

EDICTO.

Juzgado de 1ª Instancia, Distrito de Alarcón.—Taxco, Guerrero.

Señor Mateo Vites.

En juicio divorcio promovido contra usted por su esposa Raquel Feldman, C. Juez mandó emplazarle esta forma fin produzca contestación término tres días, apercibido caso contrario, presumiéndose confesados hechos demanda. Audiencia, pruebas y sentencia, quinto día hábil siguiente última publicación.

Taxco, Gro., 11 de junio 1938.—Los testigos de asistencia, Antonio Lavín S.—S. Osorio.

2vs—2

Imprenta del Gobierno del Estado.